

Madrid, a 10 de septiembre de 2018

Estimados padres:

Siempre con el deseo de unificar criterios educativos entre familia y escuela, nos ponemos en contacto nuevamente con ustedes y les damos a conocer un extracto de las normas de conducta contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro que recoge las que se refieren a los problemas más comunes en las edades de sus hijos. Son normas que ya se vienen aplicando y que los alumnos conocen pero nos parece siempre oportuno que lleguen a ustedes de forma directa y puedan comentarlas con ellos.

◇ **Faltas de asistencia en los días de examen**

① La falta de asistencia a un examen, si se presenta un justificante de los padres o tutores legales, supone la realización del mismo en la fecha que acuerden alumno/a y profesor/a antes de la recuperación (en los cursos 1º y 2º de E.S.O.).

La falta de asistencia a un examen, si se presenta un justificante (médico...), supone la realización del mismo en la fecha en que se haya fijado la recuperación (en los cursos 3º y 4º de E.S.O. y 1º y 2º de Bachiller). En el caso de que éste no se supere, se repetirá en la fecha fijada de común acuerdo con el profesor/a.

② La falta de asistencia a un examen sin el justificante señalado en el apartado anterior supone una única posibilidad de presentarse a examen: la recuperación.

③ La falta de asistencia a la hora u horas previas o posteriores a un examen no está permitida sin el debido justificante, puede suponer la pérdida del derecho a la calificación del examen.

◇ Conductas contrarias a las normas de convivencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto 15/2007 por el que se establece el marco regulador de la Convivencia en los Centros docentes de la Comunidad de Madrid, el claustro de Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller determina como conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

De carácter leve:

- ◆ No traer el material necesario para el trabajo de clase.
- ◆ No presentar la Agenda cuando es requerida por un profesor/a.
- ◆ No traer a clase los deberes.
- ◆ Impedir atender y trabajar debidamente en clase.
- ◆ Negarse a trabajar y aprovechar el tiempo en clase.
- ◆ Dar contestaciones arbitrarias e inoportunas.
- ◆ Hacer un uso incorrecto del iPad.
- ◆ No presentarse a clase debidamente uniformado.
- ◆ No estar en el lugar adecuado según el horario del centro. No está permitido quedarse en los pasillos y baños en el horario del recreo.
- ◆ Reincidir en la falta de puntualidad, tanto en la llegada al centro como al regreso del recreo o en los cambios de clase.
- ◆ Masticar chicles, comer y beber dentro de las aulas y durante las clases.
- ◆ Tratar indebidamente el material (puertas, sillas, persianas...) y no respetar el entorno del colegio.
- ◆ Utilización inadecuada de los baños, vestuarios, aula de informática, laboratorios... bien sea en horario lectivo, bien sea en el de actividades extraescolares.

De carácter grave:

- ◆ Faltar al respeto a un profesor o a un miembro del personal de servicio.
- ◆ Faltar al respeto y/o agredir física o verbalmente a un compañero.
- ◆ Falta de respeto a la propiedad ajena.
- ◆ No hacer caso de las advertencias de un profesor o de un miembro del personal de servicio del centro dentro o fuera del aula.
- ◆ Presentar modales groseros y de mal gusto.
- ◆ No asistir a clase y no justificar la ausencia.
- ◆ Falta de interés, esfuerzo y estudio de modo reiterado.
- ◆ Acumulación de tres faltas leves.

◇ **Medidas correctoras**

Las medidas correctoras de las actuaciones señaladas en el punto anterior seguirán, en general, los siguientes pasos dependiendo de la reiteración de la misma y en función de su gravedad:

- ◆ Diálogo con el alumno y amonestación privada.
- ◆ Notificación a los padres mediante la agenda y/o el programa informático EDUC@MOS.
- ◆ Asistencia al centro en horas fuera de la jornada lectiva del alumno; esto es, de 8 a 9h. de la mañana para los alumnos de 1º y 2º de E.S.O. y de 15:15 a 17:15h. para los de 3º y 4º de E.S.O. y Bachiller. Previamente, se pondrá en conocimiento de los padres, por medio de la agenda y/o el programa EDUC@MOS, dicha sanción.
- ◆ Pérdida del derecho de asistencia a alguna excursión u otra actividad extraescolar, con la obligación de asistir al centro y realizar la actividad correspondiente propuesta por el profesor.

- ◆ Envío de un Parte a casa en los casos de mayor gravedad o cuando las medidas anteriores no logran solucionar el problema y éste se sigue repitiendo.
- ◆ Las otras medidas recogidas en los artículos 12, 13 y 14 del Decreto antes mencionado.

◇ **Uso del móvil y de aparatos reproductores de música**

Saben que la comunicación de cualquier emergencia puede hacerse en la Recepción del centro que inmediatamente hará llegar el aviso al alumno. Es, pues, muy aconsejable que sus hijos no traigan el móvil a clase así como tampoco deben traer consigo reproductores de música, consolas, máquinas de fotos, u otros objetos de valor,... El Centro no se hace responsable del deterioro o de la pérdida de cualquiera de ellos.

Su uso no está permitido en el horario escolar (horario que incluye el recreo). Por ello, si alguno de estos aparatos está siendo utilizado durante este tiempo le será retirado al alumno y no se le devolverá hasta que transcurra una semana. Esta sanción será notificada en la agenda y/o el programa EDUC@MOS por parte del profesor que la aplique o por el tutor.

Contando con su colaboración en todos estos temas, que agradecemos de antemano, les saluda atentamente

La Dirección



◇ Protocolo del recreo (ESO y Bachillerato)

Los alumnos de 1º, 2º y 3º ESO, deben abandonar sus aulas y bajar ordenadamente hasta el parque. Esperarán para cruzar la calle el permiso de los profesores que cuidan el recreo, mantendrán un comportamiento adecuado (actitud, lenguaje, etc.), no traspasarán los límites designados ni harán uso del parque infantil, evitarán el contacto con terceras personas (amigos ajenos al colegio, adultos, etc.) y respetarán a otros usuarios del parque y de las instalaciones del mismo. No está permitido el uso de dispositivos móviles.

Las pelotas con las que juegan los alumnos no deben presentar riesgos (no se permiten pelotas de “reglamento” o similares, ni usar balones de baloncesto del colegio)

Los alumnos de 4º deben abandonar sus aulas y salir a la calle, es su obligación estar pendiente de la hora de regreso a las aulas para acceder por el mismo lugar que el resto de alumnos de secundaria antes de que se cierren las puertas.

No deben comer por el colegio ni subir comida a las aulas.

Los alumnos de Bachillerato pueden optar por salir o permanecer en sus aulas, siempre manteniendo una actitud formal y decorosa, sin sentarse en el suelo ni en las escaleras. No pueden comer ni hacer uso de sus dispositivos móviles por las zonas comunes del colegio. Deben ser responsables de llegar puntuales a las clases.